

RELATORIO IMPACTO AMBIENTAL RIMA

Elaborado De Acuerdo A La Ley N° 294/93 De Evaluación De Impacto Ambiental Y
Sus Decretos N° 453/13 Y N° 954/13.-

PROYECTO

“SHOPPING IBIZA MALL”

PROPONENTE
FIRMA ESPACIOS HABITABLES SOCIEDAD ANÓNIMA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
(S.A.C.I)

Presidente: Carlos Fernando Airaldi Bogado
C.I. N°: 1.642.890

Datos Del Inmueble

Finca N°: 1.728

Lote N°: 7.

Manzana: “F”

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-0346-03

Superficie del Inmueble: 600, 00m²

Superficie Aprobada: 3.557,00m². (Según Plano Aprobado Res. N° 8.273.)

Distrito: Ciudad del Este.

Departamento: Alto Paraná.

AÑO 2017

INTRODUCCIÓN

El proyecto consiste en el funcionamiento del Shopping Ibiza Mall, perteneciente a la Firma Espacios Habitables Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria (S.A.C.I), se encuentra en etapa de operación, efectuada en el inmueble identificado como; Finca N° 1.728, Lote N°: 7, Manzana “F”, Cta. Cte. Ctral. N° 26-0346-03, ubicado en pleno micro centro o zona comercial de la ciudad, específicamente sobre la Avda. Carlos Antonio López a 50 metros de la Avda. Monseñor Rodríguez en el Distrito Ciudad del Este del Departamento de Alto Paraná.

El proyecto está en la etapa de adecuación a las legislaciones ambientales vigente del País, actualmente se encuentra en dos etapas; funcionamiento (parcial) y refacción del local, cuenta con 6 pisos, posee elevadores, escalera mecánica hasta el 3º piso. En cuanto al sistema de prevención de incendio, el edificio está equipado en cada piso con detectores de humo, sensores de movimientos, hidrantes con sus correspondientes mangueras, extintores de incendio del tipo polvo químico (PQs) y anhídrido carbónico (CO₂), pulsadores de alarma contra incendio con sus correspondientes sirenas (parlantes), las puertas de salidas de emergencias cuentan con manijas adecuados y las escaleras de emergencias se encuentran señalizadas y poseen barandillas.

La firma ha contratado los servicios de la consultoría ambiental para la elaboración, presentación y aprobación del presente **Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA)** para la obtención de la **Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental)**, y al hallarse las actividades comprendidas en las disposiciones legales previstas en la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental) y Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13.-

En el Estudio de Impacto Ambiental se describen los factores ambientales inmersos con el funcionamiento de este tipo de proyecto, puesto que la misma se realiza con el fin determinar, prever, estimar los posibles impactos negativos y positivos, directos e indirectos, que como resultado de la implementación del emprendimiento pudiera ocasionar al medio ambiente y por ende a la salud humana.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

ELABORADO DE ACUERDO A LA LEY Nº 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL,
DECRETO REGLAMENTARIO Nº 453/2013

Y SU MODIFICATORIA-AMPLIATORIA DECRETO Nº 954/2013.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto:

Shopping Ibiza Mall

1.2. Datos del Proponente:

**ESPACIOS HABITABLES SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA (S.A.C.I)**

RUC Nº: 8000575 I-I

1.3. Datos de los Representantes Legal:

Airaldi Bogado Carlos Fernando

C.I Nº: 1.642.890

**Ver en Anexo Copia Autenticada del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas "ESPACIOS HABITABLES" Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria (S.A.C.I)

1.4. Datos del Inmueble:

- Finca Nº: 1.728
- Lote Nº: 7.
- Manzana: "F"
- Cta. Cte. Ctral. Nº: 26-0346-03
- Superficie del Inmueble: 600,00m²
- Superficie Aprobada: 3.557,00m². (Según Plano Aprobado Res. Nº 8.273.)
- Distrito: Ciudad del Este.
- Departamento: Alto Paraná.

** Ver en Anexo Copias Autenticadas del Título de Propiedad y de los Planos Aprobados por Resolución Nº 8273.

1.5. Ubicación del Inmueble

El inmueble y local en donde es desarrollado el proyecto se encuentra situado en pleno centro o zona comercial de Ciudad del Este, específicamente sobre la Avda. Carlos Antonio López a 50 metros de la Avda. Monseñor Rodríguez, ubicado entre las coordenadas UTM 21 J 740.200/7.176.372; 740.235/7.176.351. (Ver en Anexo Croquis de Ubicación e Imagen Satelital de la Propiedad).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Objetivo del Proyecto

- Desarrollar actividades comerciales en salones en un edificio de 6 pisos o niveles, se busca obtener la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), que expide la Secretaría del Ambiente de manera a hacer posible la ejecución del emprendimiento y de esa forma operar en concordancia con las leyes y normas nacionales en lo concerniente al Medio Ambiente.

2.1.2. Objetivos del Estudio

- Adecuar las actividades ejecutados en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y demás legislaciones ambientales vigentes del país.
- Identificar, interpretar, predecir, de ser posible prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia directa e indirecta que podrían generar en la etapa de ejecución del proyecto de salones comerciales.
- Identificar, interpretar, predecir, potenciar los posibles impactos positivos generados durante el desarrollo del proyecto.
- Establecer y recomendar medidas de mitigación, minimización, prevención y/o compensación que corresponda aplicar a los impactos ambientales negativos, para mantenerlos a niveles admisibles al sistema natural.

3. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

3.1. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

3.1.1. Área de Influencia Directa (AID).

Las áreas de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas.

El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita al inmueble (descrito en el presente informe) que cuenta con una superficie total de 600,00m² en donde es realizado el proyecto “Shopping Ibiza Mall”, en el cual existe una infraestructura edilicia de 3557,00m². Según plano de construcción aprobado por la municipalidad local.

3.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece el área de influencia indirecta (AII) un área de 50 metros de radio abarcando desde donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento.

El proyecto se encuentra aproximadamente a 100 metros de la Ruta Int Num. 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia, sobre la Avda. Carlos Antonio López, en las inmediaciones del local del proyecto existe otros proyectos similares, características propias de la zona o área comercial del micro centro de la Ciudad.

4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, MICRO CENTRO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.

4.1.1. ASPECTO FÍSICO

Geografía

Distrito de Ciudad del Este está situado al Sur de la Región Oriental, en el Departamento de Alto Paraná.

- La temperatura del aire media mensual promedio de 24° C en el verano (septiembre a abril) y de 19° C en el invierno (mayo a agosto). Esto hace un promedio anual de 22° C aproximadamente. La temperatura mínima registrada es de 13° c y la máxima de 33° C y las máxima de 33° c aproximadamente
- El promedio de humedad relativa ambiente es de 76° C
- El periodo de mayo precipitación corresponde al periodo septiembre-abril y el de menos lluvias intensas al periodos que va de los meses mayo- agosto. siendo el promedio anual de precipitación de 1.453, 4 mm.

Fuente: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil/ Dirección de meteorología e hidrología

Topografía

La zona en la cual ha sido implementado el proyecto presenta una topografía con suave pendiente que desciende hacia el Rio Paraná.

Infraestructura y Servicios

Vías de comunicación: La Súper Carretera, la Ruta Int. Nº 7 y el paso por el puente de la amistad (Foz de Yguazú-Brasil), son las vías principales de accesos y salidas al micro centro de Ciudad del Este, y por ende al local del proyecto Shopping Ibiza Mall. Estas vías comunican varias ciudades de la zona en la capital Departamental, y permite el acceso directo al centro de Ciudad Del Este, y su comunicación con el resto del municipio y al interior del Departamento del Alto Paraná.

Servicio de recolección de basura: Se realiza por medio de empresas tercerizadas contratadas por el municipio.

Seguridad contra incendios: El local está equipada con sistema de detección y prevención de incendio, en el Distrito se cuenta con la base del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, Bomberos de la Itaipú Binacional (contribuyen en caso de incendios dependiendo de la magnitud), además de contar con otras bases de bomberos en la ciudad vecinas.

Seguridad y Orden Público: Se cuenta con una comisaria provista de patrullera.

Tendido Eléctrico: Se dispone del mismo en todo el sector urbano, con tendidos en media y baja tensión.

Cobertura Telefónica: Con tendidos y servicios de COPACO, además de la telefonía celular con cobertura en la zona.

Cobertura de servicios sanitarios y agua potable: Se dispone en la red de agua corriente provista por planta de tratamiento de ESSAP. No posee red de desagüe cloacal.

Cobertura de servicios de salud: Se cuenta con el servicio del Centro Regional que se encuentra a 8 km del local.

4.1.2. Medio biológico

Vegetación

En su área de influencia directa no tiene vegetación relevante, existen plantaciones implantadas sobre la avda., Carlos A. López, por las características propias de las zonas urbanas, la vegetación se presenta en sectores aislados, no existiendo grandes extensiones de suelo donde se puedan preservar los árboles y arbustos propios de la vegetación natural de la zona.

Fauna

Existen en la zona diferentes tipos de animales que a lo largo del tiempo su especie pudo adaptarse a la urbanización, como especies de ciertas aves y pequeños roedores, características del área urbana.

4.1.3. Medio Socioeconómico

Población: A fin de establecer las principales características socioeconómicas de la población afectada por el proyecto, formar parte del entorno del mismo, se ha recurrido a los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, confeccionado por la Dirección General de Estadísticas, Encuesta y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación (Julio de 1994).

De acuerdo a la fuente mencionada la población total de Ciudad del Este es de 133.881 habitantes aproximadamente, de los cuales aproximadamente 50% (66.462) son del sexo masculino y el 50% (67.419) son del sexo femenino.

Distribución de la población

Población económicamente activa de 12 años o más: 53.691.

Composición de la PEA: 35.427 hombres y 18.264 mujeres.

Población no económicamente activa: 35.702.

Composición de la población no económicamente activa: 8.464 hombres y 27.238 mujeres.

Población de 15 años y más: 80.011 de los cuales 75.712 es alfabeto y 4.999 es analfabeta.

Es el distrito existen 31.933 viviendas particulares censadas, de las cuales 29.518 están ocupadas con una tasa de ocupantes por viviendas de 4,5 personas; el 80% (25.520 viviendas) cuenta con energía eléctrica, 5.134 viviendas cuentan con agua corriente. El 45% de las viviendas (14.338) cuenta con baño moderno conectado a pozo ciego, 2.561 tienen servicio telefónico y 7.834 poseen automóviles, el 29% (9.215) cuenta con el servicio municipal de recolección de basuras y el resto de

la población quema, entierra o arroja sus basuras a los cursos de agua o las deposita en algún patio baldío.

El medio económico de subsistencia de la mayoría de la población lo constituyen gran medida el empleo en las fábricas instaladas en la zona y en los comercios, así como empleo en las ciudades aledañas.

5. CONSIDERACIONES LEGISLATIVA Y NORMATIVAS.

5.1. Aspecto Institucional

Secretaría del Ambiente (SEAM)

La Secretaría del Ambiente creada por Ley 1561/00, la cual le confiere la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 y Decreto Reglamentario N° 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

DECRETOS

DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

Las obras que de acuerdo con planes de ordenamiento urbano y territorial municipales requieran de Evaluación De Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, las siguientes obras y su operación requerirán de declaración de impacto ambiental:

a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:

1) Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones.

2) Asentamientos coloniales y las actividades de producción que se realicen en los mismos.

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las lleva a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)

Institución que debe hacer cumplir el Reglamento General Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene en el Trabajo y Código de Trabajo, creado por el Decreto Ley N° 14.390/92 que en marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e Higiene que amparan al trabajador.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MAP y BS)

Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la República, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su Reglamentación.

Ministerio de Hacienda

Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

Instituto de Previsión Social

Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen recibir asistencia médica empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y

ANDE (Administración Nacional de Electricidad)

Institución encargada de administrar la Electricidad a nivel Nacional.

5.2. Aspecto Legal

LEY N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 1° - Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

LEY 716/96 "Que sanciona Delitos contra el Medio Ambiente".

Artículo 1º.- Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.-

LEY N° 836/80

DE CODIGO SANITARIO EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

Capítulo III De Las Funciones Municipales;

Artículo 12: FUNCIONES

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación por competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio a lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrá las siguientes funciones:

Nº 2: En Materia de Infraestructura Pública y Servicios:

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial

e- La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

g- La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;

4. En Materia de Ambiente:

a- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;

b- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;

c- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;

d- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

En Materia de Salud, Higiene y Salubridad:

a- La reglamentación y control de las condiciones higiénicas de manipulación, producción, traslado y comercialización de comestibles y bebidas; la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales donde se fabriquen, guarden o expendan comestibles o bebidas de cualquier naturaleza;

b- La reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales y espacios de concurrencia pública;

d- La protección de los derechos de los consumidores;

f- La elaboración e implementación de planes especiales de salud reproductiva, planificación familiar, salud sexual y salud materno-infantil para la población de escasos recursos;

k- La promoción de la educación sanitaria.

LEY 1100/97: De Prevención de la Polución Sonora.

Artículo 1º.- Esta ley tiene por objeto prevenir la polución sonora en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, clubes deportivos y sociales y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora.

Artículo 9º.- Se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro.

ÁMBITO	NOCHE 20:00 a 07:00	DIA 07:00 a 20:00	Día (pico ocasional) 07:00 a 12:00 14:00 a 19:00
	Medidos en decibeles "A" - Db (a) 20-40		
- Áreas residenciales, de uso específico, espacios públicos: áreas de esparcimiento, parques, plazas y vías públicas.	45	60	80
- Áreas mixtas, zonas de transición, de centro urbano, de programas específicos, zonas de servicios y edificios públicos.	55	70	85
- Área industrial	60	75	90

LEY N° 3.239/2.007 De los Recursos Hídricos del Paraguay.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

Artículo 2°.- Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la Política Nacional de los Recursos Hídricos y a la Política Ambiental Nacional.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:

a) Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, DE LA PARTE ARQUITECTÓNICA DEL EDIFICIO SHOPPING IBIZA MALL. VER EN ANEXO PLANO DE CONSTRUCCIÓN APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD LOCAL RES. N°: 8273.

El proyecto se encuentra en la zona o área comercial en el centro mismo de la ciudad y en proceso de adecuación a las legislaciones ambientales vigentes del país, cuenta con planos de construcción aprobado por la Municipalidad Local por medio de la Resolución N° 8.273, en donde consta que la infraestructura edilicia construida es de 3.557, 00m². Mientras que el plano de prevención contra incendio se encuentra en etapa de evaluación y posterior aprobación por la Municipalidad local con mesa de entrada N° 14.348.

El objetivo principal del proyecto y estudio es obtener la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA).

El proyecto, como ya se mencionó anteriormente está en etapa de adecuación, actualmente se encuentra en dos etapas; funcionamiento (parcial) y refacción del local, consta de 6 pisos o niveles,

construido de hormigón armado, paredes con ladrillos revocados en el interior y exterior (aislados) y mampostería, piso cerámico con contra piso de cascotes, posee dos elevadores, escalera mecánica hasta el 3º piso.

Importante: Durante la realización de los trabajos de refacción del local, nivel 3º y 5º respectivamente. Los personales deberán contar con equipos de protección individual como; guantes, cascos, zapatos adecuados, tapa boca y oídos, al mismo tiempo considerando también otros aspectos descriptos en el Decreto 14.390/92.

Sistema de Detección y Prevención de Incendio: El edificio está equipado en cada piso o nivel con detectores de humo-calor, sensores de movimientos, hidrantes con sus correspondientes mangueras (dos en cada nivel), extintores de incendio del tipo polvo químico (PQs) y anhídrido carbónico (CO₂), pulsadores manual de alarma contra incendio con sus correspondientes sirenas (parlantes), las puertas de salidas de emergencias cuentan con manijas adecuados y las escaleras de emergencias se encuentran señalizadas y poseen barandillas. Señalando que cuenta con un tanque inferior (planta baja) con capacidad de 30.000 litros y otro de reserva un tanque superior (techo) con capacidad de 24.000 litros, alimentando por gravedad del tanque a la red de hidrantes (BIE). Ver detalladamente en el anexo las copias del plano de prevención de incendio y su correspondiente mesa de entrada.

6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS NIVELES O PISOS DEL EDIFICIO. (VER PLANO DE CONSTRUCCIÓN APROBADO RESOLUCION N°: 8273)

Características de los Niveles:

- Compuesto por salones comerciales o depósitos de mercaderías
 - Puertas de acceso al shopping y al local
 - Área de pasillo
 - Ascensores
 - Tanque inferior (enterrado), parte del sistema de bombeo para boca de incendio equipada (BIE), (Único nivel que posee el tanque de agua)
 - Bocas de hidrantes y extintores PQs y CO₂
 - Iluminación de emergencia y panel central de control eléctrico,
 - Carteles indicadores de salida de emergencia
 - Recipientes de basuras
 - Detectores de humo-calor, detectores de movimientos y cámaras de seguridad
 - Sirenas o alarmas (parlantes)
-

- Sistema de aireación de los locales (aparatos acondicionadores de aire)

Importante: Los siguientes niveles o pisos del edificio, cuentan con todas los sistemas o equipos de detección y prevención de incendios mencionados anteriormente, al mismo tiempo deberán ser dotados aquellas que se encuentran en etapas de refacción que son el 3° y 5° piso. Desde el 1° al 3° nivel posee escalera mecánica, mientras que las escaleras de salida de emergencia del local se cuenta desde la planta baja al 6° nivel dispuesto con barandillas de metal para la seguridad, los ascensores tienen la funcionalidad desde la planta baja hasta el 6° nivel.

Techo o Azotea: En donde se encuentra el tanque superior de reserva con capacidad de 24.000 litros que sirve para el abastecimiento o alimentación por gravedad al sistema de red de hidrantes o boca de incendio equipada (BIE), cuenta con generador propio a diesel y un transformador ubicada en la planta baja.

Importante: El nivel 3º y 5º respectivamente, se encuentran en etapas de innovación o refacción, la empresa constructora o la administración del shopping **CONJUNTAMENTE** con los personales encargados de la realización de los trabajos deberán obligar y controlar la utilización de los equipos de protección individual (EPIs), de cada trabajador, prohibiendo totalmente el empleo de menores de edad. El cumplimiento de estas obligaciones es única y exclusiva responsabilidad del propietario o proponente.

6.2. SERVICIOS BÁSICOS DEL SHOPPING IBIZA MALL

- **Energía Eléctrica:** El local del shopping ibiza mall, se abastece de redes de energía eléctrica y del sistema trifásico proveído por la ANDE. Se cuenta con transformador propio y generador.
- **Servicio de Agua Potable y Otros Usos:** Cuenta con el sistema de red de agua de la ESSAP. El agua para consumo humano se obtiene de las empresas que se dedican a la venta de agua mineral embotellada o en bidones, cada nivel cuenta con propios bebederos eléctricos con sus correspondientes vasos plásticos descartables.
- **Recolección de Residuos:** Los locatarios realizan la limpieza diaria de sus locales, depositando sus residuos en contenedores colocados en cada sector, cada nivel cuenta con sus propios contenedores, se cuenta con el servicio de recolección de residuos dependiente de la Municipalidad Local (Servicio de aseo tercerizado).

7. ETAPAS DEL PROYECTO

LA ETAPA ACTUAL: Presentación ante la Secretaria de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para el análisis y aprobación del informe técnico y obtención de la licencia ambiental Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

8. SERVICIOS:

- ✓ La Recolección de residuos, cuenta con servicio de recolección de residuos dependiente de la municipalidad local servicio tercerizado)
- ✓ Red de agua de la ESSAP
- ✓ Red de desagüe pluvial (techo)
- ✓ Red eléctrica de la ANDE, sistema trifásico, cuenta con generador y transformador propio.
- ✓ Transporte de pasajeros público y de servicio de taxi (automóviles y motos)
- ✓ Calle pública con pavimento asfáltico
- ✓ Telefonía celular (compañía privada)

8.1. INFRAESTRUCTURAS/ EQUIPOS O MAQUINARIAS:

- ✓ Ascensores
 - ✓ Escalera mecánica y de salida de emergencia señalizadas con señalecticas totalmente, y cuenta con barandillas de seguridad
 - ✓ Área de pasillo
 - ✓ Tanque inferior (enterrado), parte del sistema de bombeo para boca de incendio equipada (BIE), (único nivel que posee el tanque de agua)
 - ✓ Bocas de hidrantes y extintores PQs y CO₂
 - ✓ Iluminación de emergencia y panel central de control eléctrico.
 - ✓ Carteles indicadores de salida de emergencia
 - ✓ Recipientes de basuras
 - ✓ Detectores de humo-calor, detectores de movimientos y cámaras de seguridad
 - ✓ Sirenas o alarmas (parlantes)
 - ✓ Generador y transformador propio.
 - ✓ Deberán contar en cada nivel o piso botiquines de primeros auxilios, provistos de productos farmacéuticos de venta libre, los mismos no vencidos o fenecidos.
-